



Región de Murcia

Consejería de Sanidad



Pliego de Prescripciones Técnicas
Suministro de Gas Natural-2016

OFICINA TECNICA S.M.S

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE
SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LOS
DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO
DE SALUD.**



INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. PUNTOS DE SUMINISTRO Y CARACTERÍSTICAS
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN
4. INTERRUPCIONES DEL SERVICIO
5. RECARGOS Y DESCUENTOS
6. GARANTÍA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO
7. CONTROL E INSPECCIÓN
8. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO
9. CRITERIO ADJUDICACIÓN
10. PRESUPUESTO DEL CONTRATO
11. CONDICIONES DE LAS OFERTAS. DETERMINACIÓN DE PRECIOS
12. LECTURA DE LOS CONSUMOS
13. INFORMACIÓN A FACILITAR POR EL CONTRATISTA
14. PENALIDADES POR DEMORA

Anexo I: LISTADO PUNTOS DE SUMINISTRO EXISTENTES POR CENTROS
Y PREVISIÓN DE CONSUMO ANUAL

Anexo II: RELACIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTRO POR TARIFA



1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto establecer las condiciones técnicas para la contratación mediante procedimiento abierto del suministro de Gas Natural canalizado a los siguientes centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS):

2. PUNTOS DE SUMINISTRO Y CARACTERISTICAS

En el Anexo I que acompaña a este PPT se relacionan los puntos de suministro con los que se cuentan en la actualidad en cada uno de los hospitales del SMS. En dicho Anexo I se indica el Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), la tarifa en cada uno de ellos, así como el caudal diario contratado (Qd.) expresado en Kwh/día y la estimación de consumo anual para cada centro.

Durante el periodo del contrato a los nuevos puntos de suministro que se incorporen, se le aplicarán los mismos precios ofertados en el concurso, según la tarifa que corresponda al suministro.

Para cualquier baja de suministro que se produzca durante la duración del contrato, no se aplicarán ningún tipo de penalizaciones por este motivo.

A continuación se hace una breve descripción de algunas características más significativas de cada uno de los puntos de suministro existentes.



Suministros Existentes:

1.1.- Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.

Carretera Nacional 301, s/n. 30120 El Palmar (Murcia)

1 punto de consumo: 1. Calderas y Cocina-Cafeteria Materno

Dispone de dos contadores, uno para el consumo de la instalación de calderas, y otro contador para el consumo de la línea de cocinas. Ambos contadores están instalados en la misma caseta técnica, contando uno de ellos con equipo de telemedida.

| Tipo de contador | Propiedad | Telemedida |
|------------------|-----------|------------|
| G-400 Calderas | Hospital | SI |
| G- 16 Cocina | Hospital | NO |

1.2.- Hospital Universitario Reina Sofía.

Avenida Intendente Jorge Palacios, s/n. 30003 Murcia

2 puntos de consumo: 1. Calderas
2. Cocina

Dispone de 2 contadores, 1 de calderas y 1 de cocina, aunque en distintos lugares, están ubicados dentro del recinto hospitalario.

| Tipo de contador | Propiedad | Telemedida |
|------------------|---------------|------------|
| G-400 Calderas | Distribuidora | NO |
| G- 40 Cocina | Distribuidora | NO |

1.3.- Hospital Virgen del Castillo.

Avenida de la Feria, s/n. 30510 Yecla

3 puntos de consumo: 1. Calderas.
2. Cocina/cafetería
3. Centro Salud.

Dos de los suministros se encuentran ubicados en el entorno del recinto hospitalario, y el otro en el Centro de Salud Mariano Yago, a escasa distancia del hospital. Dispone de 2 contadores en el recinto hospitalario y 1 en el centro de salud

| Tipo de contador | Propiedad | Telemedida |
|--------------------|---------------|------------|
| G-160 Calderas | Distribuidora | NO |
| G- 16 Cocina | Hospital | NO |
| G- 25 Centro Salud | Distribuidora | NO |

1.4.- Hospital Universitario Santa Lucía.

Calle Mezquita, s/n. 30202 Cartagena

2 puntos de consumo: 1. Calderas.*
2. Cocina

*Dispone de 1 contador en el recinto hospitalario.



Suministros existentes a incluir en el contrato de suministro centralizado:

1.8.- Piso Terapéutico.

Calle Bartolomé Bernal Gallego, 2-3º. 30120 El Palmar (Murcia)

1 punto de consumo

| Tipo de contador | Propiedad | Telemidida |
|------------------|---------------|------------|
| | Distribuidora | NO |

1.9.- Centro Regional de Hemodonación.

Ronda de Garay, 2-bajo. 30003 Murcia (Murcia)

1 punto de consumo

| Tipo de contador | Propiedad | Telemidida |
|------------------|---------------|------------|
| | Distribuidora | NO |

Futuros Suministros (previstos)

El SMS tiene previsto a corto-medio plazo sustituir el gasoleo por Gas Natural en los Hospitales que aún no disponen de este combustible, para alimentación de calderas de Calefacción y ACS, así como de cocinas de estos; Aunque se relacionan e incluyen estos futuros suministros no se conoce la fecha aproximada en que se llevará a cabo;

1.7.- Hospital Rafael Mendez.

Ctra Nacional 340, km 589,0. Lorca (Murcia)

1 punto de consumo: 1. Calderas

1.8.- Hospital Sta. Maria del Rosell.

Paseo Alfonso XIII, 61. Cartagena (Murcia)

1 punto de consumo: 1. Calderas

1.9.- Hospital del Noroeste.

Avda Miguel Espinosa, 3 Caravaca de La Cruz (Murcia)

1 punto de consumo: 1. Calderas

1.10.- Hospital Vega Lorenzo Guirao.(Vega del Rio segura)

Paraje El Tordeval, 3 Cieza (Murcia)

1 punto de consumo: 1. Calderas



En los anexos a este documento se reseñan las características más importantes de cada uno de los suministros, con indicación de los puntos de consumo y el consumo previsto en cada uno de ellos.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2015.
- Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el 2016.
- Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.
- Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.
- Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.
- RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- RD 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural.
- Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de hidrocarburos.
- O por la normativa que suplemente o sustituya a la indicada.
- Toda normativa presente o futura que sea o pueda ser de aplicación para estos suministros, así como la actualización en su caso, de las disposiciones enumeradas en este punto.



4. INTERRUPCIONES DEL SUMINISTRO.

El contratista deberá informar al responsable del contrato, designado por el órgano de contratación e identificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de los cortes planificados en la red. Esta comunicación, que se realizará al correo electrónico o número de fax que el responsable del contrato haya facilitado al contratista, deberá incluir la causa del corte y su duración prevista, todo ello de acuerdo a la normativa vigente.

En el caso de los cortes o interrupciones del suministro no planificados, el contratista deberá informar al responsable del contrato, con la mayor celeridad posible, de las causas que han provocado la interrupción del suministro y su duración.

5. RECARGOS Y DESCUENTOS.

El contratista no podrá aplicar ningún tipo de recargo sobre los precios ofertados o los precios regulados que no sea obligatorio según la normativa.

El contratista repercutirá al SMS, mediante el oportuno descuento de su importe en la facturación, los descuentos, bonificaciones o indemnizaciones obtenidos por la aplicación de penalizaciones por incumplimientos en la calidad del suministro o sus interrupciones, conforme a la legislación vigente.



6. GARANTÍA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO

La calidad del suministro estará regulada por lo señalado en el capítulo X, calidad del suministro del gas natural, del Título III del RD 1434/2002, de 27 de diciembre y normativa que lo desarrolle.

La calidad del suministro vendrá referida a los siguientes aspectos:

- Calidad del producto, relativas a las características del gas natural, regulada en artículos 63 y 64 del RD 1434/2002 de 27 de diciembre.
- Continuidad del suministro regulada por los artículos 65 y 66 del RD 1434/2002, de 27 de diciembre y normativa que lo desarrolle.
- Calidad del servicio relativa a la atención al cliente en relación con el conjunto de actuaciones de información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

El contratista garantizará la regularidad en el suministro de gas natural tanto en los términos de caudal como en los de presión que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones, con la calidad establecida en la normativa aplicable, y actuará en nombre del SMS ante cualquier evento o reclamación que pueda producirse informando en cualquier caso al SMS de las actuaciones realizadas.

7. CONTROL E INSPECCIÓN.

El contratista efectuará un riguroso control sobre la calidad del suministro e informará al SMS de los incumplimientos en la continuidad y calidad del suministro.

El contratista asesorará técnicamente y legalmente al SMS frente al Distribuidor por los posibles incumplimientos de éste en relación con la continuidad y calidad del suministro.



El contratista instará al Distribuidor a resolver con celeridad las incidencias que se produzcan en el suministro, asegurando su continuidad y calidad, realizando en nombre del SMS, las gestiones y reclamaciones oportunas.

El contratista, por si mismo o a través del Distribuidor, realizará las visitas de inspección a las instalaciones receptoras del suministro con la periodicidad exigida y comunicará a la empresa distribuidora la fecha y resultado de su realización.

8. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 1 año.

El presente contrato podrá ser objeto de prórroga por el mismo periodo, por mutuo acuerdo de las partes.

9. CRITERIO ADJUDICACIÓN

El precio.

10. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el suministro de gas natural por el periodo de 1 año asciende a **2.642.635,88 €** (IVA no incluido), **3.197.589,40 €** (IVA Incluido).

El coste total del contrato se ha calculado en base a los suministros, y en función de las tarifas de acceso aplicadas a cada suministro, sumando los distintos términos:

Coste total = Coste térm. fijo o de capacidad + Coste térm. variable o de energía + Alquiler equipos medida.



11. CONDICIONES DE LAS OFERTAS. DETERMINACIÓN DE PRECIOS.

En el precio de facturación del gas natural estarán incluidos todos los costes, entendidos como tales los elementos del coste del Gas Natural en el mercado liberalizado, coste de la materia prima, cánones y peajes de acceso de terceros a las instalaciones gasistas, coste de comercialización, etc., así como cualquier otro concepto que se establezca en la normativa vigente a excepción del IVA.

A los efectos de la cuantificación del importe económico del contrato, y en base a los puntos de suministro existentes, se ha estimado un consumo anual de 48.027.313 kWh, tal y como se detalla en el ANEXO I, que acompaña al PPT.

Los datos de consumo indicados son consumos estimados, y han sido calculados teniendo en cuenta el histórico de consumos, y la previsión de las necesidades de los centros. No obstante, el SMS no adquiere la obligación o compromiso de consumir la cantidad referida. En ningún momento se aplicarán penalizaciones por consumos superiores o inferiores a los estimados.

El precio del gas natural estará estructurado de forma binómica y constará de un término fijo mensual y un término variable de energía con modalidad de precio fijo contractual.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta el importe total del contrato, tomando como consumo real el estimado anual indicado en el ANEXO I que acompaña al PPT. Este importe se deberá calcular conforme a las tarifas de acceso para cada uno de los puntos de suministro, y los consumos estimados para cada uno de ellos. Es decir, el importe total del contrato será la suma de los importes parciales de cada punto de suministro con las estimaciones de consumo previstas para cada uno de ellos a excepción del IVA.



Término fijo:

Este término se aplicará mensualmente. Su importe, para cada una de las distintas tarifas con las que cuenta el SMS, se calcula de acuerdo con los criterios fijados en Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto.

El precio de aplicación del término fijo tendrá el valor que se establezca reglamentariamente en cada momento. Actualmente está fijado por la Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.

Los precios serán actualizados como consecuencia de la modificación de los peajes, incorporando el diferencial de precios que pudiera producirse en los peajes entre los valores actuales y los correspondientes a futuras modificaciones normativas, y dichas variaciones serán comunicadas por la comercializadora al SMS.

Estos precios se modificarán en el momento en que se produjese la variación de los mismos, y conforme a las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

Esta o cualquier modificación de los precios que tenga lugar durante la duración del contrato, deberá ser comunicada al S.M.S., de manera formal por el adjudicatario, y previa a su aplicación en la facturación.

Término variable con modalidad de precio fijo contractual.

El precio del consumo en kwh se computará sobre la cantidad efectivamente consumida, y será el resultado de la agregación del coste de la materia prima, costes de gestión de la comercializadora, cánones y peajes de acceso a terceros a las instalaciones gasistas, etc., así como cualquier otro concepto que se establezca en la normativa vigente, a excepción del IVA. En la oferta se desglosarán todos y cada uno de los conceptos que componen el término de energía aplicables (costes, peajes, etc.).



Actualmente todos los suministros están agrupados en seis tarifas, pero los licitadores deberán presentar oferta para las once tarifas indicadas en el Anexo VII, en previsión de que durante la duración del contrato algún punto de suministro pueda cambiar de tarifa.

Se ofertará un precio fijo contractual, para toda la duración del contrato expresado €/kwh, con precisión de 6 decimales, para cada uno de los grupos de tarifas detalladas en el **ANEXO II del PPT**, y se establecen los siguientes precios máximos por tarifa, salvo en la TUR que se aplicará el legalmente vigente:

| GRUPO | TARIFA | TERMINO VARIABLE <i>Precio maximo (€/KWh)</i> |
|-------|--------|--|
| 1 | 2.1 | 0,021700 |
| 2 | 2.2 | 0,021750 |
| 3 | 2.3 | 0,020850 |
| 9 | 3.3 | 0,037700 |
| 10 | 3.4 | 0,032700 |
| 12 | TUR | Legalmente vigente |

El precio ofertado se deberá desglosar en los distintos conceptos que lo componen, y así se deberá cumplimentar en las casillas correspondientes en la tabla de precios de proposición económica de los licitadores.

Las empresas licitadoras deberán detallar los importes y precios a aplicar en cada una de las tarifas, según modelo de "Oferta Económica" que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Los precios ofertados no incluirán el IVA.

Los licitadores indicarán para cada una de las tarifas el precio del kwh del término variable y el precio del término variable ofertado será el mismo para todos los puntos de suministro para cada una de las tarifas.



Para concretar los precios y, por tanto las respectivas ofertas, las distintas empresas licitadoras deberán efectuar los cálculos con todos los datos referidos a **FECHA DE 31 DE AGOSTO DE 2016** (Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre).

No se establecerá revisión de precios del término variable durante el periodo de vigencia del contrato, a excepción de las variaciones que se produzcan por cambios en la normativa que modifiquen el concepto de cánones y peajes tanto por aumento o disminución de los mismos; dichas variaciones si las hubiere serán comunicadas de forma formal al SMS previa a su aplicación en la facturación.

Equipos de Medida y Telemedida

Para la facturación de los contadores y equipos de telemedida se mantendrán las mismas condiciones existentes en cada uno de los puntos de consumo.

Los importes de los alquileres de los equipos de medida y telemedida serán como máximo el reglamentariamente vigente que facture la distribuidora a la comercializadora.

El mantenimiento del equipo de medida y/o las posibles reprogramaciones que la compañía distribuidora exija, estarán contempladas en el precio del alquiler

12. LECTURA DE LOS CONSUMOS.

La facturación mensual se realizará de acuerdo con los datos acumulados por el sistema de medida el último día del mes.

El contratista facilitará al SMS el acceso a los equipos de medida, y a las medidas efectuadas para su conocimiento y mejor gestión de su consumo durante al menos dos años.



13. INFORMACIÓN A FACILITAR POR EL CONTRATISTA.

El contratista pondrá a disposición del SMS los medios necesarios para que éste pueda comprobar y realizar el seguimiento del contrato, cuando lo considere oportuno. Para ello pondrá a su disposición el acceso a una página web donde pueda consultar, en tiempo real, como mínimo para cada punto de suministro: contrato existente; consumos diarios, mensuales y anuales; y facturación mensual; donde figuren todos los conceptos desglosados y que puedan ser descargados en formato digital editable. La información completa y todos los datos relativos al contrato y la facturación, estará disponible durante todo el periodo de vigencia del contrato, y además deberá mantenerse por un periodo de un año más posterior a la fecha de finalización del contrato.

El contratista facilitará toda la información periódica sobre el seguimiento del contrato, y asistirá a las reuniones que fuesen necesarias para resolver cualquier duda o incidencia sobre la gestión del contrato. Se facilitará una tabla mensual (en formato Excel o el requerido por el SMS) con todos los puntos de suministro, consumos, importes, y demás conceptos de los mismos. Todo ello será consensuado al inicio del contrato con el SMS.

El contratista pondrá a disposición del SMS un teléfono de atención al cliente disponible 24 horas al día, todos los días del año, al que pueda dirigirse ante posibles incidencias en su instalación, y asimismo designará un responsable único del contrato de perfil técnico, con funciones de coordinación y asistencia técnica, etc..., facilitando al responsable del contrato su nombre, números de teléfono y de fax y dirección de correo electrónico.

14. PENALIDADES POR DEMORA.

El contratista deberá hacerse cargo de la entrega de energía, con un plazo máximo de un mes desde la adjudicación. Caso de no ser así, el SMS podrá optar por la resolución del contrato o por una penalización equivalente a la diferencia entre lo



facturado y lo que se habría de haber facturado a precios del concurso, en cualquier caso, el plazo de suministro comenzará, como muy tarde, al mes de adjudicación.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen de la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el SMS, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 de la TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la administración.

Murcia, 16 de septiembre de 2016

El Ingeniero Técnico del SMS

Fdo: José García Sánchez



ANEXO 1: LISTADO PUNTOS DE SUMINISTRO EXISTENTES POR CENTROS Y PREVISIÓN DE CONSUMO ANUAL

1.- HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

| Puntos de Consumo | CUPS | Tarifa | QDC (kwh/día) | Previsión Anual |
|-------------------|---------------------------|--------|---------------|-------------------|
| | | | | Kwh |
| Calderas | ES 0222 9010 0002 5909 YX | 2.3 | 82.890 | 14.000.000 |
| Cocinas | ES 0225 0000 1082 4727 RB | 2.1 | 822 | 335.892 |
| Totales | | | | 14.335.892 |

2.- HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

| Puntos de Consumo | CUPS | Tarifa | QDC (kwh/día) | Previsión Anual |
|-------------------|---------------------------|--------|---------------|------------------|
| | | | | Kwh |
| Calderas | ES 0225 9010 0002 2182 EW | 3.4 | 27.000 | 2.500.000 |
| Cocina | ES 0225 1100 1681 2539 SH | 3.4 | 920 | 250.000 |
| Totales | | | | 2.750.000 |

3.- HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO

| Puntos de Consumo | CUPS | Tarifa | QDC (kwh/día) | Previsión Anual |
|------------------------------|---------------------------|--------|---------------|------------------|
| | | | | Kwh |
| Calderas | ES 0217 9010 0002 0884 JA | 3.4 | 11.000 | 3.000.000 |
| Cocina / Cafetería | ES 0225 9010 0002 1949 BE | 3.3 | 550 | 91.000 |
| Centro de Salud MARIANO YAGO | ES 0225 1100 1293 0600 DL | 3.3 | 650 | 91.000 |
| Totales | | | | 3.182.000 |

4.- HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA

| Puntos de Consumo | CUPS | Tarifa | QDC (kwh/día) | Previsión Anual |
|-------------------|---------------------------|--------|---------------|-------------------|
| | | | | Kwh |
| Calderas | ES 0225 9010 0002 6618 FE | 2.3 | 50.000 | 14.000.000 |
| Cocinas | ES 0225 0000 1074 2822 MD | 3.4 | 780 | 192.085 |
| Totales | | | | 14.192.085 |

5.- HOSPITAL LOS ARCOS DEL MAR MENOR

| Puntos de Consumo | CUPS | Tarifa | QDC (kwh/día) | Previsión Anual |
|-------------------|---------------------------|--------|---------------|------------------|
| | | | | Kwh |
| Calderas | ES 0229 0100 1050 2865 YX | 2.3 | 25.000 | 8.000.000 |
| Cocinas | ES 0029 0100 1074 5170 BH | 3.4 | 690 | 200.000 |
| Totales | | | | 8.200.000 |

6.- HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA

| Puntos de Consumo | CUPS | Tarifa | QDC (kwh/día) | Previsión Anual |
|-------------------|---------------------------|--------|---------------|-----------------|
| | | | | Kwh |
| Calderas | ES 0225 1100 0879 8766 VC | 3.4 | 1.164 | 650.000 |
| Totales | | | | 650.000 |



7.- HOSPITAL MORALES MESEGUER

| Puntos de Consumo | CUPS | Tarifa | QDC (kwh/día) | Previsión Anual |
|-------------------|---------------------------|--------|---------------|-----------------|
| | | | | Kwh |
| Calderas | ES 0225 0000 1077 9510 JN | 3.4 | 19.534 | 4.709.436 |
| Totales | | | | 4.709.436 |

| | |
|--|-------------------|
| TOTAL CONSUMO PREVISTO EN KWH PARA EL AÑO 2017: | 48.019.413 |
|--|-------------------|

PUNTOS DE SUMINISTRO TUR (Estimación Anual) :

1.- PISO TERAPÉUTICO

| Puntos de Consumo | CUPS | Tarifa | QDC (kwh/día) | Previsión Anual |
|-------------------------------|---------------------------|--------|---------------|-----------------|
| | | | | Kwh |
| Piso Terapéutico Salud Mental | ES 0225 0000 1080 4973 QZ | TUR | | 3.000 |
| Totales | | | | 3.000 |

2.- CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN

| Puntos de Consumo | CUPS | Tarifa | QDC (kwh/día) | Previsión Anual |
|-------------------|---------------------------|--------|---------------|-----------------|
| | | | | Kwh |
| | ES 0225 1100 0155 1519 CG | TUR | | 4.900 |
| Totales | | | | 4.900 |

| | |
|--|--------------|
| TOTAL CONSUMO PREVISTO EN KWH PARA EL AÑO 2017: | 7.900 |
|--|--------------|

PREVISION NUEVOS SUMINISTROS A CORTO- MEDIO- PLAZO (Estimación Anual) :

7.- HOSPITAL RAFAEL MENDEZ LORCA

| Puntos de Consumo | CUPS | Tarifa | QDC (kwh/día) | Previsión Anual |
|-------------------|----------|--------|---------------|-----------------|
| | | | | Kwh |
| Calderas | Previsto | 3.4 | 8.500 | 3.100.000 |
| Totales | | | | 3.100.000 |

8.- HOSPITAL Sta. MARIA DEL ROSELL. CARTAGENA

| Puntos de Consumo | CUPS | Tarifa | QDC (kwh/día) | Previsión Anual |
|-------------------|----------|--------|---------------|-----------------|
| | | | | Kwh |
| Calderas | Previsto | 3.4 | 8.500 | 3.100.000 |
| Totales | | | | 3.100.000 |



9.- HOSPITAL DEL NOROESTE. CARAVACA DE LA CRUZ

| | | | | Previsión Anual |
|-----------------------|----------|--------|---------------|-----------------|
| Categorías de Consumo | CURS | Tarifa | QDC (kwh/día) | Kwh |
| Calderas | Previsto | 3.4 | 4.500 | 1.600.000 |
| Totales | | | | 1.600.000 |

10.- HOSPITAL VEGA LORENZO GUIRAO (VEGA DEL RIO SEGURA). CIEZA

| | | | | Previsión Anual |
|-----------------------|----------|--------|---------------|-----------------|
| Categorías de Consumo | CURS | Tarifa | QDC (kwh/día) | Kwh |
| Calderas | Previsto | 3.4 | 4.700 | 1.700.000 |
| Totales | | | | 1.700.000 |

| | |
|--|------------------|
| CONSUMO ANUAL PREVISTO- FUTUROS SUMINISTROS- EN KWH | 9.500.000 |
|--|------------------|

**ANEXO II: RELACIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTRO POR TARIFA****SUMINISTROS EXISTENTES :****GRUPO 1- TARIFA 2.1**

| PUNTO SUMINISTRO | CUPS | Estimación consumo kwh/año | QDC (kwh/día) |
|----------------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------|
| H.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA | ES 0225 0000 1082 4727 RB | 335.892 | 822 |

GRUPO 2- TARIFA 2.2

| PUNTO SUMINISTRO | CUPS | Estimación consumo kwh/año | QDC (kwh/día) |
|---------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------|
| H. MORALES MESEGUER | ES 0225 0000 1077 9510 JN | 4.709.436 | 19.534 |

GRUPO 3 TARIFA 2.3

| PUNTO SUMINISTRO | CUPS | Estimación consumo kwh/año | QDC (kwh/día) |
|------------------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------|
| H.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA | ES 0222 9010 0002 5909 YX | 14.000.000 | 82.890 |
| H.U. SANTA LUCIA CARTAGENA | ES 0225 9010 0002 6618 FE | 14.000.000 | 50.000 |
| H.U. LOS ARCOS DEL MAR MENOR | ES 0229 0100 1050 2865 YX | 8.000.000 | 25.000 |

GRUPO 5 - TARIFA 3.3

| PUNTO SUMINISTRO | CUPS | Estimación kwh/año | QDC (kwh/día) |
|-------------------------------|---------------------------|--------------------|---------------|
| H. VIRGEN DEL CASTILLO-COCINA | ES 0225 9010 0002 1949 BE | 91.000 | 550 |
| C.S. MARIANO YAGO | ES 0225 1100 1293 0600 DL | 91.000 | 650 |

GRUPO 6 - TARIFA 3.4

| PUNTO SUMINISTRO | CUPS | Estimación kwh/año | QDC (kwh/día) |
|------------------------------------|----------------------------|--------------------|---------------|
| H. GENERAL U. REINA SOFIA-CALDERA | ES 0225 9010 0002 2182 EW | 2.500.000 | 27.000 |
| H. GENERAL U. REINA SOFIA-COCINA | ES 0225 1100 1681 2539 SH | 250.000 | 920 |
| H. PSIQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA | ES 0225 1100 0879 8766 VC | 650.000 | 1.164 |
| H. VIRGEN DEL CASTILLO-CALDERA | ES 0217 9010 00002 0884 JA | 3.000.000 | 11.000 |
| H.U. SANTA LUCIA CARTAGENA-COCINAS | ES 0225 0000 1074 2822 MD | 192.085 | 780 |
| H.U. LOS ARCOS DEL MAR MENOR | ES 0229 0100 1074 5270 BH | 200.000 | 690 |



GRUPO 7 - TARIFA TUR

| PUNTO SUMINISTRO | CUPS | Estimación kwh/año | |
|--|---------------------------|---------------------------|--|
| CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN | ES 0225 9010 0002 1949 BE | 4.900 | |
| PISO TERAPÉUTICO | ES 0225 0000 1080 4973 QZ | 3.000 | |

FUTUROS SUMINISTROS

GRUPO 3 - TARIFA 3.4

| PUNTO SUMINISTRO | CUPS | Estimación kwh/año | QDC (kwh/día) |
|--|-------------|---------------------------|----------------------|
| H. RAFAEL MENDEZ – LORCA | Previsto | 3.100.000 | 8.500 |
| H. Sta. MARIA DEL ROSELL. CARTAGENA | Previsto | 3.100.000 | 8.500 |
| H. DEL NOROESTE. CARAVACA | Previsto | 1.600.000 | 4.500 |
| H. VEGA DEL RIO SEGURA. CIEZA | Previsto | 1.700.000 | 4.700 |

